



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN
UNIDAD EJECUTORA N° 316



RELACIÓN DE DOCENTES PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO 2022 - EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO
D.S. N° 015-2020-MINEDU - D.S. N° 001-2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES			DNI/CE	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	NIVEL/MODALIDAD	ESPECIALIDAD	Haber sido contratado/a, con título de Profesor/a o Licenciado/a en educación	PUNTAJE DE DESEMPEÑO LABORAL	RESULTADO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL	Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizado hasta un día hábil antes del inicio de evaluación de	La vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas	RESULTADO DE RENOVACIÓN
3	FLORES	YARANGA	NATHALY KAREN	71902611	LA VICTORIA	08EV01510250	30	Técnico Productiva	GASTRONOMIA	NO	2.8	FAVORABLE	SI	SI	NO RENOVADO
2	TAIRO	TAIRO	MARCELINO GIAP	23966058	LA VICTORIA	08EV01510249	30	Técnico Productiva	COMPUTACION E INFORMATICA	SI	2.42	DESFAVORABLE	SI	SI	NO RENOVADO
1	OROSCO	TORRES	CARMEN	41415041	LA VICTORIA	08EV01510248	30	Técnico Productiva	COSMETOLOGIA	NO	2.2	DESFAVORABLE	SI	SI	NO RENOVADO

Se procederá a la renovación de contrato de servicio docente para profesores/as que laboraron en el 2021 en la modalidad de Educación Técnico Productiva, la misma inicia la segunda semana del mes de enero de 2022, para lo cual el profesor/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido contratado/a el año 2021, con título de Profesor o Licenciado en educación.
- Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.
- Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizado hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2021.
- La vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en la IE de origen, asimismo, deben contar con la misma especialidad.
- Los/as que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6.4 y 13.12 de la norma de contrato docente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU

